



Programa Memoria del Mundo de la UNESCO – MOW

CONVOCATORIA PARA POSTULACIONES AL REGISTRO MEMORIA DEL MUNDO DE COSTA RICA AÑO 2009

La **Memoria del Mundo** es la memoria colectiva y documentada de los pueblos del mundo - **su patrimonio documental** - que, a su vez, representa buena parte del patrimonio cultural mundial. Traza la evolución del pensamiento, de los descubrimientos y de los logros de la sociedad humana. Es el legado del pasado a la comunidad mundial, presente y futura. (1.1.1 – Directrices)

El patrimonio documental mundial se percibe como un todo, es decir, como el fruto a lo largo del tiempo de comunidades y culturas que no coinciden necesariamente con los Estados-naciones actuales. Y por ello el Programa puede reconocer, por ejemplo, el patrimonio documental de minorías étnicas existentes dentro de las naciones, o bien de culturas únicas que pueden traslapar las fronteras políticas de algunas naciones modernas o coincidir parcialmente con ellas. (2.2.2 – Directrices)

Además, el Programa abarca el patrimonio documental a lo largo de toda la historia registrada, desde los rollos de papiro o las tablillas de arcilla hasta las películas, las grabaciones sonoras o los archivos digitales. Nada queda fuera de él por ser demasiado antiguo o demasiado nuevo. Agudiza esta perspectiva temporal la conciencia creciente de lo que se ha perdido, especialmente durante el siglo XX, y la importancia de una intervención oportuna para proteger lo que queda. (2.2.3 – Directrices)

Por consiguiente, la **concepción** del Programa *Memoria del Mundo* es que **el patrimonio documental mundial pertenece a todo el mundo, debe ser plenamente preservado y protegido para todos y, con el debido respeto por los hábitos y prácticas culturales, debe ser accesible para todos de manera permanente y sin obstáculos.** (2.3.1 – Directrices)

La **misión** del Programa *Memoria del Mundo* es **incrementar la conciencia y la protección del patrimonio documental mundial y lograr su accesibilidad universal y permanente.** (2.3.2 – Directrices)

El acceso permanente es el objetivo de la preservación: sin ello, la preservación no tiene sentido, excepto como fin en sí mismo. El Programa *Memoria del Mundo* fomenta el acceso universal y democrático al conjunto del patrimonio documental, con el debido respeto por las restricciones culturales y las consideraciones específicas emanadas de los derechos de autor, pero sin limitaciones artificiales. Aunque no se alcance la perfección, es legítimo intentarlo. Además, concuerda con la *Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas* (1948) y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas* (1966). Todo individuo tiene derecho a una identidad y, por consiguiente, derecho de tener acceso a su patrimonio documental y a saber que éste existe y dónde se encuentra. (3.4.1 – Directrices)

Fuente: *Memoria del Mundo: Directrices para la Salvaguardia del Patrimonio Documental* (Edición revisada, 2002) / preparada por Ray Edmondson. Paris: UNESCO, 2002. 71 p.



CONVOCATORIA MOW-COSTA RICA

AÑO 2009

El Programa Memoria del Mundo reconoce y enaltece el valor de nuestros acervos documentales, de naturaleza archivística, bibliográfica y audiovisual, de cualquier género o soporte, de manera análoga a como lo hace el *World Heritage List* (Patrimonio de la Humanidad) con los sitios históricos y monumentales. Así, el **COMITÉ COSTARRICENSE DE MEMORIA DEL MUNDO del PROGRAMA MOW DE LA UNESCO**, en seguimiento a los acuerdos de su Reunión de marzo de 2009, hace público la apertura del proceso de postulación de candidaturas de acervos documentales de Costa Rica a ser inscritos en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”, para el año de 2009. Esta convocatoria y la evaluación consiguiente se rige por los objetivos y criterios recogidos en las Directrices del referido Programa MOW/UNESCO, disponible, en Español y en Inglés, en el sitio Web del MOWLAC - <http://infofac.ucol.mx/MOW/> .

Las candidaturas deben ser enviadas en español, antes del día **31 de julio de 2009**, con la indicación de **RESERVADO** en el sobre, a la sede del Comité en la dirección siguiente:

Virginia Chacón Arias

Presidenta del Comité de Costa Rica de Memoria del Mundo.

Candidatura a la Inscripción en el Registro Nacional de Memoria del Mundo.

Archivo Nacional de Costa Rica

Apartado Postal 41-2020

Zapote. San José-Costa Rica

Simultáneamente serán enviadas copias a los miembros del Subcomité de Registro que aquí se indican:

1. DEL OBJETO

1.1 – La postulación de candidaturas tiene por objeto justificar la incorporación al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”, del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, custodiado en el país, con relevancia para la memoria colectiva de la sociedad costarricense.

1.2 – El documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, referido en el *ítem 1.1*, **puede ser tanto textual (manuscrito o impreso), cuanto audiovisual (filme, vídeo, registro sonoro), iconográfico (fotografía, estampa, diseño) o cartográfico, en soporte convencional o no.**

1.3 – Las condiciones de participación y de habilitación de las candidaturas constan en la normativa, Anexo I de esta Convocatoria, y en su respectivo Formulario de Postulación, Anexo II, de uso **obligatorio**.

1.4 - El Anexo III **no es obligatorio**, aunque posibilita profundizar el conocimiento sobre el acervo documental propuesto.

2. -DE LA EVALUACION

2.1 – La selección de las candidaturas será realizada por los miembros efectivos del Comité Nacional.

2.2 - El Presidente de la Mesa Directiva hará la convocatoria de la reunión para la evaluación final de las candidaturas.

2.3 - Los resultados finales de la evaluación serán vertidos en el Acta respectiva que será divulgada en un plazo no mayor de 30 días después de finalizada la evaluación y estará disponible en el sitio web de la Comisión Costarricense de la Comisión UNESCO y del Archivo Nacional de Costa Rica: www.unesco.or.cr, www.archivonacional.go.cr.

3. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES Y DEL SUB-COMITÉ DE REGISTRO

3.1 – No habrá recurso de apelación para las decisiones del Comité.

3.2 – El Sub-comité de Registro podrá solicitar información adicional a los proponentes de las candidaturas para dirimir dudas surgidas en el proceso de evaluación.

3.3 – Las interrogantes sobre esta Convocatoria deberán ser dirigidas al Sub-comité de Registro del MOWLAC:

San José, Costa Rica, marzo de 2008

Virginia Chacón Arias
Presidenta Comité Costarricense de Memoria del Mundo
Programa Memoria del Mundo de la UNESCO - MOW

ANEXO I

NORMATIVA PARA POSTULACIONES AL REGISTRO MEMORIA DEL MUNDO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El **Comité Costarricense, del Programa Memoria del Mundo (MOW) de la UNESCO**, con base en sus Directrices, tiene por objeto estimular la protección especial a los acervos documentales de Costa Rica, de significación nacional, así como su preservación y acceso. En este sentido, convoca a los custodios a postular candidaturas (documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica, audiovisual, de cualquier género o soporte) a ser incorporados al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”. Las Directrices del Programa MOW/UNESCO, en Español y en Inglés, están disponibles en el sitio Web del MOWLAC - <<http://infolac.ucol.mx/MOW/>>. Para esta finalidad, dispone:

1. DEL OBJETO

1.1.- Establecer normas para la realización, del proceso de selección anual de candidaturas de documento o conjunto documental - de naturaleza archivística o bibliográfica, **tanto textual (manuscrito o impreso), cuanto audiovisual (filme, vídeo, registro sonoro), iconográfico (fotografía, estampa, diseño) o cartográfico, en soporte convencional o no, para su incorporación en el Registro Memoria del Mundo de Costa Rica**

2. DEL TEMA

2.1 - El documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, de cualquier género o soporte, como se indica en el **numeral 1**, a ser propuesto como candidato a la inscripción en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”, deberá tener relevancia para la memoria colectiva de la sociedad costarricense, de acuerdo con las directrices emanadas de la UNESCO y conforme a los criterios allí establecidos.

2.2. - Las candidaturas de conjuntos documentales de **naturaleza archivística** deben respetar los límites del fondo o colección respectivos, de manera que su formación orgánica e integridad sean identificables. En el caso de candidaturas presentadas en grupo, estos requisitos serán relevantes tomando en consideración las partes constitutivas del **conjunto documental propuesto**.

3. DE LA HABILITACIÓN

3.1 – Podrán proponer candidatura, individualmente o en grupo, personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado. La posibilidad de presentar candidaturas conjuntas, encaminadas por más de una persona física o jurídica, busca estimular el intercambio entre personas e instituciones, siendo posible postulaciones vinculadas por una temática común a varios fondos o colecciones distintas, o cuando segmentos de un mismo fondo o colección se encontrasen en poder de depositarios distintos.

3.2 - Cada persona física o jurídica, pública o privada, podrá presentar, individualmente, candidaturas, sin perder la posibilidad de integrarse a un grupo que presente otra candidatura de manera colectiva.

3.3 – No será aceptada la postulación que tenga por objeto la totalidad del acervo, de naturaleza archivística o bibliográfica, de una institución custodia, pública o privada, cuando dicha candidatura incluya diversos fondos o colecciones.

3.4 - Para formalizar la postulación, es **obligatorio** el uso del **Formulario de Postulación (Anexo II a la Convocatoria)**.

3.5 - El Anexo III **no es obligatorio**, aunque posibilita la profundización del conocimiento sobre el documento o conjunto documental propuesto.

3.6 – El **Formulario de Postulación** deberá completarse obligatoriamente en español.

3.7 - El **Formulario de Postulación** y anexos deben ser presentados en versiones impresas, y obligatoriamente también en copias en formato digital, con las siguientes características: textos e imágenes fijas en formato PDF; imágenes en movimiento en formato MPEG; audio en formato WAVE, con grabación en Compact Disk - CD o DVD no-regrabable, con embalaje apropiado para el correo.

4. DE LA ENTREGA DE LAS CANDIDATURAS

4.1 – El **Formulario de Postulación** y anexos deberán ser enviados, vía postal, en español, a la actual sede del Comité, en el Archivo Nacional de Costa Rica, hasta 31 de julio de 2009, con **Registro de Entrega**, y con la indicación de **RESERVADO** en la parte externa del sobre:

Virginia Chacón Arias

Presidenta del Comité Costarricense de Memoria del Mundo

Candidatura a la Nominación en el Registro Memoria del Mundo de Costa Rica – 2009

Archivo Nacional de Costa Rica

Apartado Postal 41-2020

Zapote. San José-Costa Rica

5. DE LA EVALUACION

5.1 – La evaluación y aprobación de las candidaturas a ser inscritas en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”, compete a los miembros efectivos del Comité Nacional.

5.2 – La evaluación se hará siguiendo los siguientes criterios de selección:

5.2.1 - Relevancia del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, para la historia, la cultura y la sociedad costarricense;

5.2.2 - Autenticidad del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual;

5.2.3 – Unicidad, singularidad e integridad del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, significando, su pérdida o deterioro, un empobrecimiento del patrimonio cultural de Costa Rica;

5.2.4 – Organicidad del conjunto documental de **naturaleza archivística**, de acuerdo con el numeral 2 – *Del Tema*;

5.2.5 – Accesibilidad del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, respetando las limitaciones implícitas a su preservación y seguridad;

5.2.6 – Importancia del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, en el tiempo y en el espacio de su producción, tomando en cuenta el lugar, los individuos involucrados en su generación, el asunto o tema tratado, así como su forma y estilo.

5.3 - El Comité podrá solicitar el concurso de especialistas *ad hoc*, en el caso de haber un gran número de candidaturas a ser evaluadas, siempre que la especificidad temática de alguna postulación así lo requiera.

6. DE LOS RECURSOS

6.1 – No habrá recurso de apelación para las decisiones del Comité.

7 DE LOS RESULTADOS

7.1 – Las candidaturas aprobadas para ser incorporados en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica” serán anunciadas en un plazo de 30 días después de concluida la evaluación.

7.2 – El Acta con el resultado final de las candidaturas aprobadas será divulgada en el sitio Web de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO y del Archivo Nacional de Costa Rica.

7.3 – El Comité entregará un certificado a los propietarios o custodios del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, que sea inscrito en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica” y el texto de la justificación será ingresado en el Libro de Registro creado por el Comité.

8. DEL REGISTRO MEMORIA DEL MUNDO DE COSTA RICA

8.1 – Las candidaturas aprobadas por el Comité serán inscritas en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”.

8.2 – Las personas físicas o jurídicas propietarias o custodias de los documentos o conjuntos documentales incorporados al “Registro Memoria de Costa Rica”, recibirán individualmente la comunicación oficial de la Mesa Directiva del Comité con los resultados.

8.3 – Los certificados del Registro Memoria del Mundo de Costa Rica serán firmados por el Presidente de la Mesa Directiva del Comité y por la Secretaría General de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.

8.4 – La incorporación al “Registro Memoria de Costa Rica” no implica ningún tipo de premiación o de compromiso del Comité y del MOW/UNESCO para proporcionar recursos financieros a los propietarios o custodios de los acervos registrados.

8.5 – La incorporación al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica” no tiene implicaciones sobre la posesión ni significa un impedimento para la transferencia de propiedad del acervo. Exige, no obstante, el compromiso de propietarios o custodios en su preservación.

8.6 - Los documentos o conjuntos documentales, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, incorporados al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica” no podrán ser alterados o desmembrados, aunque pueden ser transferidos en su integridad a otra persona física o jurídica, debiendo esta transferencia ser comunicada al Comité, en la persona del Presidente de la Mesa Directiva.

8.7 - Los documentos o conjuntos documentales, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, incorporados al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica” podrán, a criterio del Comité, ser recomendados para el Registro Regional de América Latina y el Caribe y/o para el Registro Internacional del MOW/UNESCO, con la debida autorización de sus propietarios o custodios.

8.8 – La incorporación del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica” no invalida ni cambia las disposiciones legales emanadas de otras organizaciones, nacionales o supranacionales.

9. LA DESINCORPORACIÓN DEL REGISTRO MEMORIA DEL MUNDO DE COSTA RICA

9.1 - Una vez inscrito en el “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”, el propietario o custodio del acervo no podrá, en ningún caso, solicitar la anulación de esta inscripción o realizar cambio alguno al conjunto del acervo descrito, a menos que se trate de partes complementarias al conjunto original lo cual será considerado por el Comité Nacional.

9.2 – En la eventualidad de adulteración, desmembramiento, pérdida total o parcial del acervo inscrito, por causa natural o intencional, éste podrá ser excluido del “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”, mediante deliberación del Comité Nacional.

10. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 – El incumplimiento de cualquiera de las exigencias reglamentarias será causa para la descalificación de la nominación al “Registro Memoria del Mundo de Costa Rica”.

10.2 – Los casos especiales serán resueltos por la Mesa Directiva del Comité Nacional.

ANEXO II

REGISTRO MEMORIA DEL MUNDO DE COSTA RICA

FORMULARIO DE POSTULACION

Año 2009

PARTE A – RESUMEN DESCRIPTIVO

Proporcione las características relevantes del acervo que se postula y los criterios que justifican su singularidad. El texto deberá ser claro y preciso pues se trata del primer contacto de la candidatura con los árbitros que la examinarán.

(máximo una página, con ilustraciones del documento o conjunto documental)

PARTE B - DATOS DEL PROPONENTE DE LA CANDIDATURA**(Podrá ser el propietario o el custodio debidamente autorizado)**

Nombre de la persona física o jurídica propietaria del documento postulado	
Nombre de la persona física o jurídica que custodia el documento (Solo si difiere del propietario)	
Naturaleza de la persona jurídica (pública o privada)	
Si es pública, especifique el ente de adscripción	
DIRECCIÓN Calle / Avenida _____ Barrio _____ Ciudad _____ Provincia _____ País _____ Cod. País _____ Cod. Ciudad _____ Tel. _____ Extensión _____ Tel. _____ Extensión _____ Fax _____ E-mail _____ Sitio en la Internet _____	

PARTE C – ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CUSTODIO

Descripción sumaria del perfil de la institución o entidad custodia

(Llenar solamente en el caso de persona jurídica de derecho privado o público)

(máximo una página)

PARTE D - EXPOSICION DE MOTIVOS SOBRE EL DOCUMENTO POSTULADO

Proporcione descripción integral de las características intrínsecas y extrínsecas del documento con indicación del tiempo, sitio, autoría, asunto o tema tratados, forma o estilo, justificando su:

- procedencia;
- autenticidad;
- singularidad

e importancia para la historia y la cultura latinoamericana y caribeña, así como un resumen de su estado de conservación.

Proporcione tres referencias bibliográficas sobre el patrimonio documental propuesto y datos de tres expertos que puedan opinar sobre su valor e importancia.

Incluya régimen de propiedad, condiciones de acceso, cuestiones jurídicas relevantes, inclusive referida al derecho de autor.

Incluya breve historia administrativa o biografía del productor/creador.

(Incluya ilustraciones del documento o partes del conjunto propuesto a la nominación)

(máximo tres páginas)

PARTE E - PLAN DE GESTIÓN

¿Existe un plan de gestión para la custodia, preservación, seguridad y acceso del documento propuesto?

() Sí

() No

En caso afirmativo, anexe un resumen del plan.

En caso negativo, informe sobre las condiciones de custodia, preservación, seguridad y acceso.

(máximo una página)

PARTE F – EVALUACION DE RIESGOS

Información adicional que complementa la nominación.

Detalle la naturaleza y alcance de las amenazas al documento o conjunto documental

(Riesgos naturales, entorno de la edificación, condiciones ambientales dentro y fuera del edificio sede, contaminación, fragilidad del soporte, otros datos pertinentes)

(máximo una página)

PARTE G- PROPONENTE

Persona responsable por la presentación de la candidatura:

Nombre

Acepto todas las condiciones de esta Convocatoria y de su Normativa, siendo de mi total responsabilidad la veracidad de las informaciones remitidas al Comité Nacional de Memoria del Mundo.

Ciudad _____ **Fecha** / / **2009**

Firma

ANEXO III

DATOS COMPLEMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO O CONJUNTO DOCUMENTAL DE NATURALEZA ARCHIVÍSTICA

(Este formulario no es obligatorio sino que permite profundizar la información sobre el acervo de naturaleza archivística propuesto a la nominación y hará posible que el Comité cree y mantenga una base de datos sobre los documentos o conjuntos documentales nominados)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O CONJUNTO DOCUMENTAL	
Con base a la Norma Internacional de Descripción Archivística – ISAD (G) – ICA	
1. Área de Identificación	
Título formal o atribuido del documento o conjunto documental	
Fechas o Fechas-límite	
Dimensiones o cuantificación del acervo	
Soporte documental (Especifique la naturaleza de los materiales)	
2. Área de Contextualización	
Nombre del productor	
Historia administrativa (persona jurídica, pública o privada) o biografía (persona física) del productor (máximo una página)	

3. Área de contenido y estructura

Contenido del documento o conjunto documental

(Especifique los asuntos o temas tratados más relevantes)

(máximo una página)

Sistema de organización y catalogación del acervo

4. Área de condiciones de acceso y uso

Condiciones de acceso

Especificar:

- sin restricciones – acceso libre;
- con restricciones - informar la naturaleza de las mismas.

Condiciones de reproducción

(Especifique los tipos de reproducción autorizados)

Idioma

(Especifique los idiomas)

Instrumentos de descripción

(Especifique los instrumentos de consulta disponibles – inventarios, catálogos, índices, bases de datos y otros)

Horario de atención al público

5. Área de fuentes relacionadas

Existencia de copias y localización

(Especifique la existencia de copias del documento y su ubicación)

Unidades de descripción relacionadas

(Especifique la existencia de otras unidades documentales relacionadas con el documento o conjunto documental propuesto)

6. Área de notas

Notas sobre el estado de conservación del documento o conjunto documental**Nota sobre publicación**

(Especifique publicaciones, artículos y estudios con base al documento o conjunto documental)